



NORMATIVIDAD PARA LAS EVALUACIONES PROGRAMA DE POSGRADUACIÓN (SÍNTESIS)

16 de Septiembre de 2014

CONSIDERACIONES GENERALES

Los estudios de Especialidad, Maestría y Doctorado no estarán sujetos a un calendario único obligatorio. La **conclusión de estudios** dependerá del completamiento por parte del estudiante de los requisitos de titulación que se establecen en cada caso; dentro de los siguientes **plazos mínimos y máximos** tomando como fecha de inicio la de matrícula en el programa de estudios específico:

Especialidad: Plazo mínimo de un año, máximo de dos años.

Maestría: Plazo mínimo de dos años, máximo de tres años.

Doctorado: Plazo mínimo de tres años, máximo de cinco años.

(Artículo 13 del Manual de Procedimiento Académico)

La normatividad dispone el tiempo de 3 años para el doctorado y 2 años para la maestría. Y así está planteado en la consideración de cuotas y costos. Si se excede esta duración, hay que realizar un trámite especial en la Secretaría de Educación y extender la duración correspondiente al estudiante. En estos casos, el estudiante deberá pagar una cuota extraordinaria semestral (consulte con el área administrativa)

Esto incluye:

Asesoría relativa a tesis, tesina o integración de conocimientos.

Y acompañamiento de Tutor y docente asociado a seminario de tesis.

No incluye pago de posibles co-tutorías.



No obstante, debido a que el **ritmo de avance es personalizado**, un estudiante puede eventualmente avanzar más rápido porque su circunstancia, ritmo de aprendizaje y aprovechamiento es distinto.

Nota: En algunos países la duración no se puede reducir de un tiempo mínimo porque no se reconoce la existencia de talentos y ritmos de aprendizaje distintos.

Ejemplo:

En Ecuador, la maestría no se puede cursar en menos de 18 – 24 meses. Y el doctorado debe tener una duración mínima de tres años.

Se entiende por personalizado:

- a) Que el estudiante se inscribe en el momento del año que le permiten sus posibilidades.
- b) El estudiante puede ingresar a la plataforma las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c) El estudiante avanza a su ritmo de trabajo.
- d) El estudiante habrá de procurar el autoaprendizaje, con el acompañamiento (coordinación y seguimiento) de los docentes responsables de los cursos-nodos. (Autoaprendizaje dirigido)
- e) La evaluación cuidadosa y personalizada de sus trabajos académicos, para la evaluación de los nodos-cursos. La evaluación personalizada de los trabajos se entiende como el proceso en el que se informa al estudiante sobre sus fortalezas y debilidades, de modo que avance continuamente hacia la mejora académica.
- f) Esta atención se basa en la organización del plan de trabajo acordado entre el tutor y el tesista. Organización del plan de trabajo de tesis, en acuerdo con su tutor, en los que se promuevan los intereses particulares de investigación del estudiante, respetando los diversos puntos de vista y criterios, así como el pluralismo de ideas y teorías científicas.
- g) La asesoría académica personalizada buscará desarrollar los talentos e inteligencias particulares de las personas, sin homogeneizar ninguna medida o visión del mundo única, ni homogénea, en el marco del aprecio y el respeto por la diversidad, pero respetando el rigor de los procedimientos académicos y metodológicos como centro de la evaluación.

No se entienda por personalización, a nivel de posgrado:

- 1) Una persona a su servicio, para resolver sus dudas de forma inmediata, en cualquier momento del día.
- 2) Una persona que resuelve los problemas de aprendizaje de los que usted es responsable. La educación personalizada informa al estudiante sus aciertos y



sus falencias para que disponga de una orientación hacia un proyecto de mejora académica permanente.

ASIGNATURAS Y/O UNIDADES DE APRENDIZAJE

El estudiante podrá cursar dos asignaturas adyacentes de manera simultánea de la siguiente manera:

Maestría: diez ocasiones para las primeras 20 asignaturas.

Doctorado: una sola ocasión.

EXENCIÓN DE ASIGNATURAS

El estudiante tiene derecho a solicitar la exención de asignaturas. Para este efecto debe enfatizar su conocimiento en la materia deseada basado en su currículum, o mediante una argumentación pertinente. La solicitud pasará a consideración del Comité Académico.

Si se aprueba la solicitud habrá una cuota previa que debe liquidarse por cada examen especial de asignatura. Si se aprueba el examen el estudiante pasará a la siguiente asignatura. Si no aprueba permanecerá en la asignatura correspondiente, misma que deberá pagarse siempre de manera previa para aplicar para examen de exención.

La evaluación de las actividades de aprendizaje incluidas en el plan de estudios tendrá como objetivos:

1. Conocer el grado en que se han alcanzado los objetivos de los programas de estudio y la preparación alcanzada por los estudiantes.
2. Disponer de elementos de juicio para mejorar la eficiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

(Artículo 33 del Manual de Procedimiento Académico)

La evaluación se realizará mediante la utilización de diversos instrumentos entre los que podrán encontrarse trabajos escritos, problematizaciones, comprobaciones y reportes de lectura, actividades prácticas, participación en foros de las plataformas de aprendizaje, seminarios, exposiciones individuales y en equipo, trabajo final o evaluación final. Se evitará recurrir a exámenes de conocimiento y circunscribir la evaluación a la aplicación de un solo instrumento.

(Artículo 34 del Manual de Procedimiento Académico)



Se considera necesaria la **participación de los estudiantes en los foros de los cursos. Esta determinará, fundamentalmente, la continuidad y la dedicación en la resolución de dudas y las colaboraciones por parte de los docentes** responsables de los cursos-nodos.

Habrán **sesiones a distancia** cuya relevancia en términos de evaluación serán **determinantes**. En términos de **evaluación, el docente notificará con oportunidad al respecto**.

Las calificaciones podrán expresarse en términos cuantitativos en una **escala de 0 a 100** puntos. Se considerará como **calificación mínima para acreditar una asignatura 80 puntos**.

(Artículo 36 del Manual de Procedimiento Académico)

El **proceso ordinario de evaluación** permite hasta **tres revisiones/evaluaciones** del trabajo o del conjunto de trabajos solicitados en cada Nodo o Curso. Las entregas de trabajos se contabilizan a partir del primer envío. Se deben atender las correcciones solicitadas de parte de los docentes, que se harán con el objetivo de señalar fortalezas y debilidades al estudiante de manera personalizada..

Los **docentes se reservan la no aceptación y devolución inmediata de trabajos con faltas de ortografía y sintaxis** reiterada.

En caso de estudiantes que no aprobaron en el proceso ordinario, se turnará informe de su situación al **Comité del Programa de Posgraduación**¹, donde se valorará y, de determinarlo, se autorizará la realización de **convocatorias extraordinarias de evaluación** con un límite máximo —para un estudiante—, de hasta tres asignaturas en el caso de la maestría y especialidad, y dos asignaturas en el caso del doctorado - de la totalidad del plan de estudios. *(Artículo 38, Manual de Procedimientos)*. Estos **periodos de extraordinarios de recursamiento o evaluación tendrán un costo (consulte con el área administrativa)**.

A cada **modalidad de titulación** —Diplomado, Especialidad, Maestría, Doctorado—, corresponden actividades evaluativas integradoras específicas finales, una vez acreditadas las asignaturas correspondientes a cada programa:

¹ **LAS DECISIONES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE POSGRADUACIÓN SON DEFINITAS E INAPELABLES, EN CASOS DE CONTROVERSIAS ENTRE ACADÉMICOS, TUTORES, CO-TUTORES, LECTORES, AVALES Y ESTUDIANTES.**



- Para las titulaciones de **Diplomado y Especialidad** se establecen como actividades finales —a seleccionar una por el participante—, la Problematicación, el Proyecto y el Ensayo.
- Para la titulación de **Maestría** se establece como actividad final las siguientes opciones: tesis, tesina, problematización de la vida real con propuesta de solución, o proyecto de protocolo de investigación.
- Para la titulación de **Doctorado** se establece como actividad final la tesis de Doctorado.

(Artículo 44 del Manual de Procedimiento Académico)

MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN INTEGRATIVA (PENSAMIENTO COMPLEJO)

FASE CURRICULAR (NODOS)

- Orígenes y desarrollo de la Ciencias de la complejidad.
- Complejidad, cosmovisión y método.
- Formación investigativa. La concepción filosófica y metodológica de Edgar Morin.

FASE DE INVESTIGACIÓN (NODOS)

- Integración de conocimientos y generación de productos científicos.
- Ejercicio integrador de Maestría.

Para cada nodo se describe el proceso de evaluación.

Los nodos deben cubrirse de manera secuencial.

Los nodos a-b-c corresponden a la fase de formación en Pensamiento Complejo, Ciencias de la Complejidad y Preparación para la investigación. Los nodos d-e, corresponden a las fases: desarrollo de investigación, presentación de resultados parciales de investigación y escritura de tesis o tesina.

DOCTORADO EN PENSAMIENTO COMPLEJO

FASE CURRICULAR (CURSOS) | NODO I

- Debates sobre pensamiento complejo y transdisciplina I.
- Debates sobre pensamiento complejo y transdisciplina II.
- Evolución histórica de la concepción disciplinar.



d) Transdisciplina y metodología de la investigación.

FASE DE INVESTIGACIÓN (CURSOS) | NODO II

e) Generación de productos científicos.

f) Seminario de tesis doctoral.

Para:

- Integración de conocimientos y generación de productos científicos (Maestría).
- Generación de productos científicos (Doctorado).

Es indispensable presentar y recibir la aprobación de:

a) Anteproyecto de Protocolo de Investigación / Tema de tesis o tesina

b1) Publicación de un artículo, en caso de Maestría, en revista académica (**obligatorio**).

b2) Publicación de dos artículos, en caso de Doctorado, en revistas arbitradas y/o indexadas (**obligatorio**).

Son posibles las co-publicaciones con docentes, tutor o co-tutores, estas se deben someter a la aprobación del Comité del Programa de Posgraduación

Con la ***aprobación del tema de investigación, en caso de Doctorado***, se procede a:

- Designación de Tutor de tesis.
- Evalúa la posibilidad de Co-tutoría.
- Inicia la investigación sobre la que se habrá de sustentar la tesis doctoral.

El estudiante debe elaborar y participar en:

- Ejercicio integrador de Maestría
 - Seminario de tesis doctoral (Doctorado)
- a) Proyecto de Protocolo de investigación, aprobado por el tutor y/o co-tutor.
b) Dictamen de aprobación de la tesis (una vez que el tutor la considere terminada).
c) Tesis aceptada por lectores y considerada el documento final para ser presentado en Examen de grado.

Tanto para Maestría como para Doctorado, es requisito para avanzar en la tesis, la aprobación del Proyecto de Protocolo de Investigación por el tutor y por el Comité del Programa de Posgraduación. De lo contrario no se aceptarán avances presentado como parte del contenido de la tesis.



Para la Maestría: Cuando el estudiante está inscrito en un Programa Dual, debe desarrollar un Proyecto de Protocolo de Investigación que deberá ser aprobado para finalizar el posgrado o abordar una tesis de Maestría de manera opcional.

PROCESO PREVIO A LA DEFENSA DE TESIS EN EXAMEN DE GRADO

- Si el tutor o co-tutor responsable de la tesis emitió un dictamen de aprobación y lo envió al estudiante y al Director Académico de Multiversidad, corresponde que:
- El estudiante envíe al Director Académico, el borrador de la tesis en el formato que se indica en Seminario de tesis.
- Dependiendo de las condiciones generales del borrador:
 - a) Si la tesis presenta deficiencias de redacción, formato o investigación, en una primera revisión general por el Director Académico, esta tesis se turna a un primer lector interno-ciego, quien habrá de emitir su evaluación.
 - b) Si la tesis es consistente en lo general y presenta deficiencias menores en una primera revisión por parte del Director Académico, esta tesis se turna a dos lectores internos-ciegos y solicita al estudiante que entregue la tesis para la evaluación de uno (obligatorio) a dos lectores externos (opción máxima) a Multiversidad, especialista-s- en el tema de la investigación, solicitando emita-n- un dictamen.
- Si los lectores desaprueban la tesis, esta debe ser re-trabajada de tal forma que pueda se garantice que se hayan tomado en cuenta aquellas consideraciones apropiadas y pertinentes en términos académicos.
- Cuando la tesis es aprobada, cuando menos, por los lectores internos-ciegos, ésta pasa a ser revisada en la oficina de rectoría para que, de ser aprobada, sea impresa y encuadernada por el estudiante, con base en el formato que Multiversidad indique (Dirección Académica informa al respecto).
- Una vez impresa la tesis, se entrega a los miembros del jurado. Quienes determinarán el tiempo de lectura. Lo cual se informará al estudiante.
- Al término de la revisión por los miembros del jurado, se determina la fecha para la realización de la Defensa en examen de grado.

El tiempo para que estos procesos se lleven a cabo, puede durar seis meses o más. Dependiendo de las condiciones de la tesis y la dedicación del alumno para las correcciones.

Situaciones extraordinarias:

1. En los casos en que los lectores emitan dictámenes confrontados, se prevé el paso del estudiante a defensa al presentar de forma obligatoria: Dos dictámenes



MAESTRÍA
Pensamiento
Complejo

La construcción de vías distintas



DOCTORADO
PENSAMIENTO
COMPLEJO
EXPLORANDO LO INEXPLORADO

aprobatorios de especialistas que ostenten el grado al que el estudiante aspira y con probado conocimiento y trayectoria en el tema de la investigación (Avaes). Los dictámenes de Aval sólo se consideran para permitir el paso a la defensa. La determinación de la aprobación o desaprobación de la tesis y del acto de defensa, es facultad exclusiva de los miembros de jurado y no se consideran los dictámenes de los avales como evaluaciones de jurado.



DETERMINACIONES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS

15 de Septiembre de 2014

La intención de este compendio de políticas es la recapitulación de las que ya existen, y la adición de otras que se han ido sumando gradualmente a medida que la institución evoluciona y amerita el abordaje de prácticas coherentes, adecuadas necesarias para la concreción de la visión – misión de la institución.

GENERAL

1. Las becas parciales otorgadas por Multiversidad Mundo Real provienen de un fondo financiero especial otorgado por la Fundación Lupita Valdez. Son becas limitadas y se aplican por país, dentro y fuera de Latinoamérica. Las becas son extendidas y aprobadas caso por caso mediante la aplicación de criterios de estricta naturaleza socioeconómica.

Las becas se retiran de manera automática si el estudiante no cumple a cabalidad con el programa académico, si reprueba, si rehúye a adecuarse a los procedimientos académicos, si se ausenta sin un motivo sólido y justificado, o si el Comité Académico o Administrativo así lo considera pertinente.

2. La personalización del modelo académico implica fundamentalmente dos aspectos: a) el estudiante puede iniciar sus estudios en cualquier momento, b) el estudiante puede avanzar en las asignaturas y trabajos de investigación a su ritmo personal. No está limitado a fechas generalizadas y estrictas.

El eje de la modalidad en línea y/o semipresencial es “auto aprendizaje dirigido”, no es un modelo de interacción personal, repetitiva y focalizada *in extremis*. El equipo académico solo interviene para dar sus puntos de vista en los momentos previstos, y siguiendo las prácticas didácticas procedimentales. La interacción usual es vía los foros, el chat para casos puntuales y la retroalimentación de los trabajos realizados en un contexto de observación y atención a detalle de las indicaciones. Los encuentros personales adicionales vía Skype, correo y otras opciones entre el estudiante y el docente están sujetos al criterio de los mismos, pero no es obligatorio.

Las dinámicas en vivo (a distancia) previstas permiten el encuentro grupal y la posibilidad de cruzar comunicaciones en línea entre todos los participantes.



MAESTRÍA
Pensamiento
Complejo

La construcción de vías distintas



El encuentro presencial sólo está considerado en las modalidades semi presenciales, en momentos programados y convenidos con los estudiantes.

Las defensas de tesis pueden ser presenciales, es decir, el estudiante puede acudir, previo acuerdo a las instalaciones de Multiversidad, y allí presentar su defensa, aunque algunos miembros del jurado pudieran participar a distancia.

3. Los estudiantes inscritos en la modalidad en línea sólo pueden ingresar a las instalaciones de Multiversidad por motivos específicos y pre-aprobados. En ese caso su visita debe ser agendada con tiempo. También se aceptan visitas eventuales de cortesía, igualmente, mediante agenda previa.
4. El máximo órgano de arbitraje dentro de Multiversidad es el Comité Académico. En caso de discrepancias, los estudiantes y/o docentes y tutores se acogerán a sus determinaciones de manera definitiva.
5. En casos fortuitos en que se presenten estudiantes con la intención de pasar a defensa de tesis de manera directa sin pasar por los procedimientos establecidos, se podrán hacer excepciones, pero se hace la aclaración de que, al pagar la defensa y verse sometido al examen o escrutinio de los miembros, su juicio o evaluación es inapelable.

Si el fallo fuese adverso, sólo se daría una segunda oportunidad en un plazo no menor a seis meses, a partir de la liquidación para gastos de conservación del estatus de estudiante (consulte con el área administrativa).

En caso de volver a presentar la defensa y volver a salir reprobado, se procedería a la baja definitiva y a la extensión de un documento que certifica Estudios de Doctorado sin más especificación. La expedición de dicho documento tiene un costo (consulte con el área administrativa).

Es importante que el estudiante se concientice que Multiversidad no tolera posturas de discrepancia en contra de las políticas cuya factura y solvencia le corresponde de manera exclusiva a la institución. La no aceptación se resuelve con la separación del estudiante.

Las controversias siempre tendrán como eje la conservación del sello de alta calidad académica de Multiversidad.

6. Multiversidad no extenderá nunca una aprobación para una defensa de tesis de doctorado cuando el estudiante no haya cumplido un mínimo de dos años como estudiante regular.

Es importante señalar que el plazo regular para cursar un doctorado es de tres años por normatividad, y todo lo que sea por debajo de ese plazo se considera una excepción que debe ser ampliamente fundamentada, en cada punto del proceso.



MAESTRÍA
Pensamiento
Complejo

La construcción de vías distintas



No existe la posibilidad de que Multiversidad avale la conclusión de un doctorado ante las autoridades educativas por debajo de tres años si no existe de por medio la contundencia de un proceso secuencial de excepción.

Las excepciones deberán ser rotundamente fundamentadas, y, en todo caso, pasar a Comité Académico. Los criterios de aprobación serán aplicados de manera general y prevalecen los contemplados en la consideración del mayor ritmo personal dentro de las políticas desglosadas. En el caso de Maestría no se extenderá una aprobación del trabajo de integración final si no hay un plazo mínimo de 16 meses como estudiante, y las excepciones que hubiera también deben ser por Comité Académico.

Si las razones de la abreviación no corresponden a un cumplimiento cabal de aprobación puntual de cada asignatura, publicaciones a tiempo, evaluaciones aprobatorias parciales, etc. La exención no será nunca positiva. Y tampoco cuando las posibles abreviaciones correspondan a errores inadvertidos o considerados deliberados por parte de personal de Multiversidad. En este caso último se sancionará al personal de Multiversidad, y si la afectación no pone en riesgo la prolongación del estudiante para sobrepasar el tiempo regular de tres años para doctorado, y dos para maestría, el estudiante tendrá derecho a una disculpa y explicación contundente por parte de Multiversidad, pero de ninguna manera se le obligará a Multiversidad a la imposición de auto sanciones que atenten contra el compromiso de alta calidad y rigor, y tampoco en su patrimonio económico, dado que las cuotas son extremadamente económicas.

7. El estudiante tiene la obligación de recurrir a la dirección académica, al docente de nodo o asignatura y a la misma rectoría cuando presuma que existen violaciones a la expectativa de alta calidad académica. Debe hacerlo con pertinencia para evitar posibles afectaciones a la alta calidad de su desempeño, y factores como tiempo y costo.

DOCTORADO Y/O MAESTRÍA

1. Los estudios de doctorado son de naturaleza curricular e investigativa. La zona curricular es secuencial. Es decir, las asignaturas o unidades de aprendizaje se van cursando progresivamente, y deben de aprobarse de manera previa antes de pasar a la siguiente. Esa es la normatividad legal a la que estamos sujetos, independientemente de los abordajes inter y transdisciplinarios que vamos aplicando en la medida de lo posible.



2. **Estudio de Asignaturas al mismo tiempo.** Lo usual es que un estudiante curse una sola asignatura por ocasión. Pero queda a criterio del estudiante poder cursar dos asignaturas adjuntas o adyacentes de manera simultánea:
 - Sólo una vez, en el caso del Doctorado, en el Nodo I.
 - 10 ocasiones en el caso de Maestría, en las primeras 20 asignaturas.

3. **Exención de asignaturas:** cualquier estudiante puede solicitar a su coordinador académico de asignatura, o a la Dirección Académica, la eventual exención de una o varias asignaturas.

Para que ello sea posible, el tema o asociación a las mismas debe estar reflejada en la hoja de vida del estudiante, o, en su defecto, el estudiante debe de argumentar de manera sólida su pretensión. Ello para asumir que existe un precedente.

La solicitud pasa a un Comité Académico para evaluar esta posibilidad. Si se aprueba. El estudiante pasa a un examen individual por asignatura en un plazo determinado.

Requisito: las asignaturas en sí deben estar liquidadas económicamente al momento de la solicitud para pasar al Comité.

El examen es una gestión especial personalizada, y por tanto se aplica un cargo por asignatura (consulte con el área administrativa). Este pago es sólo por el derecho a examen. Si el estudiante pasa el examen o exámenes, procede la exención. En caso de no aprobar, el estudiante continúa con su(s) asignatura(s) de manera regular.